

Acta Núm. 38-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FITRAM)

En el salón de reuniones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), ubicado en la Torre Corporativa Bolívar 195, La Esperilla, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día siete (7) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (**FIDEICOMISO FITRAM**), los señores: **Yindhira Taveras**, Subdirectora de Movilidad Sostenible y Atención al Usuario de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso FITRAM, en representación de Jhael Isa Tarez, Director de la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana y Presidente del Comité, en virtud del Poder de Delegación Temporal Núm. FITRAM-PODER-2024-04, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); **Ernestina Cornelio Salazar**, Directora Administrativa y Financiera de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso FITRAM y miembro; **José Enrique Méndez Soler**, Director Técnico de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso FITRAM y miembro; **Jhommy Alfry García R.**, Encargado de Control Interno de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso FITRAM y miembro; y **Arleene C. Tarez Thompson**, Directora Jurídica de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso FITRAM, Asesora Legal del Comité y miembro.

Acto seguido, la presidenta en funciones, comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente.

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el documento "*Informe de Recomendación de Cancelación del procedimiento*", elaborado por las señoras Ernestina Cornelio, Rosalina Peña y Yokasta Cadena, en sus calidades de Directora Administrativa y Financiera, Encargada Financiera y Auxiliar de Contabilidad, respectivamente, de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B

A
J.S.G
Paul
Jen
M.T.



y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

SEGUNDO: Evaluar la recomendación de cancelación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a conforme a lo establecido en el informe mencionado anteriormente.

TERCERO: Tutelar el cumplimiento de las normativas legales vigentes que rigen la presente materia.

Continuando con el uso de la palabra, la presidenta en funciones, puso a disposición de los demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión, a fin de proceder con el análisis y aprobación por parte del Comité, a saber:

POR CUANTO: que en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta Núm.: 12-2024, este Comité de Compras y Contrataciones autorizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó a los peritos para la evaluación de las propuestas técnicas y ofertas económicas del procedimiento.

POR CUANTO: que en fechas diez (10) y once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), realizó un llamado público y abierto a través de dos (2) periódicos de circulación nacional, y en el portal institucional www.fitram.gob.do a los interesados en presentar propuesta técnica y oferta económica en el procedimiento de Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

POR CUANTO: Que, en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), fue notificada la Nota Informativa No. 1, a todos los oferentes interesados de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

AT
M.T
J.S.G
pe
Jon



POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), fue llevada a cabo la visita guiada al lugar de la obra, a la cual asistieron los oferentes interesados de participar en el procedimiento, donde participó el equipo legal de la Dirección Jurídica y los peritos designados señores Jesús de la Rosa, Mayobanex Gil y Roberto Cerda, en sus referidas calidades de Encargado del Departamento de Suministro de Energía y Electromecánica, Especialista Estructuralista y Especialista en Material Rodante, respectivamente, de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), en el marco del procedimiento de Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

POR CUANTO: Que, en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta Núm. 26-2024, se aprobó la Enmienda Núm. 1, al numeral 2.6, correspondiente al Cronograma de la Licitación del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fue notificada la Enmienda No. 1, a todos los oferentes e interesados de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web Institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta Núm. 28-2024, se aprobó la Enmienda Núm. 2 al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas, en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), fue notificada la Circular No.1 y la Enmienda No. 2, a todos los oferentes e interesados de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web Institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que, en fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), fue

Handwritten signatures in blue ink:
A
M.T
J.S.G
pl
JEN



notificada la Nota Informativa No. 2, a todos los oferentes interesados de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que, en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), fue notificada la Nota Informativa No. 3, a todos los oferentes interesados de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta Núm. 31-2024, se aprobó la Enmienda Núm. 3 al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas, en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), fue notificada la Circular No.2 y la Enmienda No. 3, a todos los oferentes e interesados de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web Institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (8) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue depositado ante el Congreso Nacional de la República Dominicana, el Proyecto de Ley de Modernización Fiscal.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta Núm. 34-2024, se aprobó la Enmienda Núm. 4 al Pliego de Condiciones Específicas, en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue notificada la Circular No. 3 y la Enmienda No. 4, a todos los oferentes e interesados

M.T
J.A.G
Jen



de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web Institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que, en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue notificada la Nota Informativa No. 4, a todos los oferentes interesados de participar en el proceso, siendo igualmente publicada en el portal web institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que, en fecha seis (6) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicada la Circular No. 4, en el portal web Institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

POR CUANTO: Que, en fecha siete (7) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), fue elaborado y remitido por las señoras Ernestina Cornelio, Rosalina Peña y Yokasta Cadena, en sus calidades de Directora Administrativa y Financiera, Encargada Financiera y Auxiliar de Contabilidad, respectivamente, de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso (FITRAM), el documento referenciado, como "*Informe de Recomendación de Cancelación del procedimiento*" en el cual hacen constar lo siguiente:

*"(...) Con los recursos recaudados el gobierno dominicano se aprestaba a promover intervenciones en obras y servicios municipales y a generar impactos en materia de seguridad ciudadana, sector eléctrico, salud (con énfasis en la atención primaria), recapitalización del Banco Central y, de especial importancia en el caso que nos ocupa, **el gobierno contemplaba la intervención del sector transporte por medio de la construcción de importantes obras de infraestructura, sobre todo vinculadas al transporte masivo, en el cual se incluía el Tren Metropolitano de Santo Domingo.***

Posteriormente, por situaciones que no pudieron preverse, fue retirado el anteproyecto de Ley de Modernización del Congreso Nacional, lo cual supone el replanteamiento del esquema de financiamiento diseñado para la ejecución de la obra integral y, por ende, de la obra objeto de la presente licitación de Referencia No.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

En virtud de lo anterior, desde el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), se están evaluando otros mecanismos de financiamiento dentro del cual podemos señalar "Alianza Público Privada".

A
M.T
J.S.G
fil
JEM

Finalmente, analizado lo ut-supra indicado y considerando que, en fecha cuatro (4) de junio del 2024, se emitió la certificación de apropiación de fondos para el proceso FITRAM-CCC-LPN-2024-0002- Construcción de Infraestructura del Tren Metropolitano de Santo Domingo, no menos cierto es que el monto reservado en dicha certificación corresponde únicamente a los trabajos de construcción de la obra a ser contratada por el Fideicomiso en el presente proceso y los trabajos de supervisión de la obra a ser contratada por Fiduciaria Reservas, S.A; por lo que, no se cuenta con presupuesto para los demás componentes del sistema integral tales como; material rodante, señalización, sistemas eléctricos o de alimentación, de comunicación y gestión de operación y mantenimiento.

De todo lo antes indicado, se infiere de conformidad al artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), aprobado mediante la Resolución de la Dirección General de Contrataciones Públicas Núm.: DGCP-DG-PROCESP-04-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) que dispone lo siguiente:

“...El comité de compras y contrataciones puede disponer la cancelación de un procedimiento de contratación, mediante resolución motivada previo a su adjudicación, cuando se verifique alguna de las condiciones siguientes: (...) Se acrediten circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una grave afectación a los intereses y objetivos del fideicomiso contratante...”

En plenas facultades legales otorgadas por las disposiciones y cánones antes señalados, así como por todo lo antes expuesto, recomendamos la cancelación del presente procedimiento de licitación de Referencia No.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.”

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece que: «la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top, 'M.' below it, 'J.S.C.' below that, and 'JEM' at the bottom.

CONSIDERANDO: que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fue suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S. A., el Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM).

CONSIDERANDO: que la Ley Núm. 28-23 sobre Fideicomiso Público, promulgada en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), dispuso que: «Los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitado, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se harán de conformidad a la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, Obras y Concesiones, y sus modificaciones».

CONSIDERANDO: Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002, fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16, numeral 1 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: «Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales».

CONSIDERANDO: que el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, de Compras y Contrataciones, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), en su artículo núm. 39, indica que: La Licitación Pública: «En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley».

CONSIDERANDO: que, adicionalmente el referido reglamento, en el artículo núm. 38, indica que: «El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública, es el Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones contratantes».

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a triangle symbol, M.T., J.S.G., and others.]

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, procura garantizar por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa sobre la materia en cuestión.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del principio de juridicidad, la actuación administrativa está obligada a respetar el ordenamiento jurídico en su conjunto, garantizando con objetividad el interés general por medio de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numerales 4 y 6, de la Ley No. 107-13, que regula los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), consagran los principios enunciados a continuación:

“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”. Subrayado nuestro.

CONSIDERANDO: que, en este sentido, el artículo 67, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), aprobado mediante la Resolución Núm.: DGCP-DG-PROCESP-04-2024, indica lo siguiente:

“El Comité de Compras y contrataciones puede disponer la cancelación de un procedimiento de contratación, mediante resolución motivada previo a su adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones: 3. Se

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A', 'M.T', 'J.A.G', and 'Jen'.



acrediten circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una grave afectación a los intereses y objetivos del fideicomiso contratante (...)".

CONSIDERANDO: Que en este sentido, el documento de "Informe de Recomendación de Cancelación del procedimiento", establece que: "(...)Con los recursos recaudados el gobierno dominicano se aprestaba a promover intervenciones en obras y servicios municipales y a generar impactos en materia de seguridad ciudadana, sector eléctrico, salud (con énfasis en la atención primaria), recapitalización del Banco Central y, de especial importancia en el caso que nos ocupa, el gobierno contemplaba la intervención del sector transporte por medio de la construcción de importantes obras de infraestructura, sobre todo vinculadas al transporte masivo, en el cual se incluía el Tren Metropolitano de Santo Domingo".

CONSIDERANDO: Que, ante la comprobación y análisis de la situación expuesta, fundamentado en el hecho de que la certificación de apropiación de fondos para el proceso FITRAM-CCC-LPN-2024-0002, corresponde únicamente a los trabajos de construcción de la obra a ser contratada por el Fideicomiso en el presente proceso y los trabajos de supervisión de la obra a ser contratada por Fiduciaria Reservas, S.A; por lo que, no se cuenta con presupuesto para los demás componentes del sistema integral tales como; material rodante, señalización, sistemas eléctricos o de alimentación, de comunicación y gestión de operación y mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que la presente acta de cancelación ha fundamentado sus consideraciones bajo los preceptos del artículo 3, numeral 4, de la Ley No. 107-13, que contempla el Principio de Racionalidad, el cual se extiende especialmente a la motivación y la argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa.

CONSIDERANDO: Que en todo caso la motivación que fundamentan los actos administrativos es un requisito de validez de los mismos, cuando estos se pronuncien en cuanto a los derechos de las personas físicas o jurídicas, sin menoscabo del principio de racionalidad de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 9 de la Ley 107-13.

CONSIDERANDO: Que a fin de garantizar la transparencia y de procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, los principios de publicidad, proporcionalidad, razonabilidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, resulta necesario declarar cancelado el procedimiento de Referencia No.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las atribuciones de la entidad contratante en el marco de los procedimientos de compras y contrataciones, se encuentra la facultad de cancelar el procedimiento de Licitación Pública Nacional por las causas que considere pertinentes siempre

AS
M.T
J. D. G.
que
Jen

que tenga la adecuada motivación para su cancelación, como al efecto ocurre en el procedimiento que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente indicadas, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), se encuentra investido de la potestad administrativa que le atribuye la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), aprobado mediante la Resolución Núm.: DGCP-DG-PROCESP-04-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), estando facultado para decidir sobre la cancelación de sus procedimientos de contratación previo a su adjudicación, como es el caso.

CONSIDERANDO: Que resulta indiscutible que este Comité de Compras y Contrataciones al decidir sobre la cancelación del Procedimiento de Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002, actúa apegado a la normativa vigente, en pleno ejercicio de sus facultades atribuidas por la ley y procurando el interés general.

CONSIDERANDO: que es obligación del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), garantizar que las compras de bienes y servicios que lleve a cabo sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los interesados.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana promulgada, en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: el Decreto Núm. 514-21, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: el Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S. A., de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: la Ley Núm. 28-23 sobre Fideicomiso Público, promulgada en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

M.T
J. Sg
de
Jen

VISTA: la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), aprobado mediante la Resolución Núm.: DGCP-DG-PROCESP-04-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas, de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: el Acta Núm.: 12-2024, del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), de fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Convocatoria a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional publicada en los periódicos en fechas diez (10) y once (11) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Nota Informativa No. 1, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El registro de participantes de la Visita Guiada al lugar de la obra llevada a cabo, en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: el Acta de Enmienda Núm.: 26-2024, del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Enmienda No. 1, de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: el Acta de Enmienda Núm.: 28-2024, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

As
M.T
J.S.G
del
Jem

VISTA: la Enmienda No. 2, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Circular No. 1, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Nota Informativa No. 2, de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Nota Informativa No. 3, de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: el Acta de Enmienda Núm.: 31-2024, de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Enmienda No. 3, de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Circular No. 2, de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: el Acta de Enmienda Núm.: 34-2024, de fecha quince (15) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Circular No. 3, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Enmienda No. 4, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Nota Informativa No. 4, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Circular No. 4, de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: el documento de *"Informe de Recomendación de Cancelación del procedimiento"*, de fecha siete (7) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

Handwritten signatures and initials:
A
M.T
J.S.G
Jen

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana, aprobado mediante la Resolución Núm.: DGCP-DG-PROCESP-04-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente y sin ningún tipo de reparos, el documento de “*Informe Recomendación de Cancelación del Procedimiento*” en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002”, elaborado por las señoras Ernestina Cornelio, Rosalina Peña y Yokasta Cadena en sus calidades de Directora Administrativa y Financiera, Encargada Financiera y Auxiliar de Contabilidad, respectivamente, de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Resolución Número Dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la cancelación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002, por las consideraciones expuestas en la presente acta de cancelación.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la cancelación de todas las actividades subsiguientes contenidas en el Cronograma de la Licitación del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia Núm.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "M.T.", "J.D.G.", "J.P.", and "J.M."]

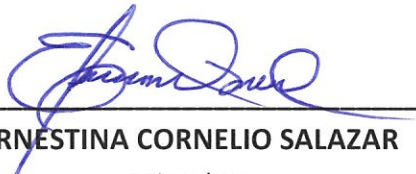
Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la unidad de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso para el Desarrollo del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), notificar la presente Acta a los interesados y difundirla en el portal web institucional del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) www.fitram.gob.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



YINDHIRA TAVERAS
En representación de Jhael Isa Tavez
Presidente del Comité



ERNESTINA CORNELIO SALAZAR
Miembro



JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ SOLER
Miembro



Jhommy Alfry García R.
Miembro



ARLEENE C. TAVAREZ THOMPSON
Asesora legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES
FIDEICOMISO FITRAM

Al: Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana.

Vía: Departamento de Compras y Contrataciones.

Asunto: Informe de Recomendación de Cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Ref.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

Fecha: 7 de noviembre del año 2024.

Distinguido Comité de Compras y Contrataciones,

Por este medio nos dirigimos a ustedes en el marco de la Licitación Pública Nacional para la *Contratación de la Construcción de Infraestructuras del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Lote 1 Construcción Fase 1A del Túnel Minero A y Túnel Minero B y Lote 2, Construcción Fase 1B de la vía y Contraplaca a Nivel, Ref.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002*, y tenemos a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

Tal como es de conocimiento público, el gobierno dominicano presentó el anteproyecto de Ley de Modernización Fiscal, por medio del cual se aprestaba a recaudar aproximadamente RD\$122,486.6 millones de pesos dominicanos y en este sentido dicho anteproyecto fue depositado en la Cámara de Diputados en fecha 8 de octubre de 2024.

Con los recursos recaudados el gobierno dominicano se aprestaba a promover intervenciones en obras y servicios municipales y a generar impactos en materia de seguridad ciudadana, sector eléctrico, salud (con énfasis en la atención primaria), recapitalización del Banco Central y, de especial importancia en el caso que nos ocupa, **el gobierno contemplaba la intervención del sector transporte por medio de la construcción de importantes obras de infraestructura, sobre todo vinculadas al transporte masivo, en el cual se incluía el Tren Metropolitano de Santo Domingo.**

Posteriormente, por situaciones que no pudieron preverse, fue retirado el anteproyecto de Ley de Modernización del Congreso Nacional, lo cual supone el replanteamiento del esquema de financiamiento diseñado para la ejecución de la obra integral y, por ende, de la obra objeto de la presente licitación de Referencia No.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.

En virtud de lo anterior, desde el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), se están evaluando otros mecanismos de financiamiento dentro del cual podemos señalar "Alianza Público Privada".

Finalmente, analizado lo ut-supra indicado y considerando que, en fecha cuatro (4) de junio del 2024, se emitió la certificación de apropiación de fondos para el proceso FITRAM-CCC-LPN-2024-0002- Construcción de Infraestructura del Tren Metropolitano de Santo Domingo, no menos cierto es que el monto reservado en dicha

D.P.

ya

Fernand

certificación corresponde únicamente a los trabajos de construcción de la obra a ser contratada por el Fideicomiso en el presente proceso y los trabajos de supervisión de la obra a ser contratada por Fiduciaria Reservas, S.A; por lo que, no se cuenta con presupuesto para los demás componentes del sistema integral tales como; material rodante, señalización, sistemas eléctricos o de alimentación, de comunicación y gestión de operación y mantenimiento.

De todo lo antes indicado, se infiere de conformidad al artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), aprobado mediante la Resolución de la Dirección General de Contrataciones Públicas Núm.: DGCP-DG-PROCESP-04-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) que dispone lo siguiente:


“...El comité de compras y contrataciones puede disponer la cancelación de un procedimiento de contratación, mediante resolución motivada previo a su adjudicación, cuando se verifique alguna de las condiciones siguientes: (...) Se acrediten circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una grave afectación a los intereses y objetivos del fideicomiso contratante...”

En plenas facultades legales otorgadas por las disposiciones y cánones antes señalados, así como por todo lo antes expuesto, **recomendamos la cancelación del presente procedimiento de licitación de Referencia No.: FITRAM-CCC-LPN-2024-0002.**

El equipo debajo firmante, asegura que los criterios utilizados para la elaboración del presente Informe de Recomendación han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado dominicano.



ERNESTINA CORNELIO SALAZAR
Directora Administrativa y Financiera del Fideicomiso FITRAM



ROSALINA PEÑA
Encargada Financiera



YOKASTA CADENA
Analista Contable

